

*ORDEN de 16 de enero de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.818 promovido por «Carter Products, Inc.», contra resolución de este Ministerio de 30 de marzo de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.818, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Carter Products, Inc.», contra resolución de este Ministerio de 30 de marzo de 1965, se ha dictado con fecha 17 de noviembre de 1970, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto a nombre de «Carter Products, Inc.», contra resolución del Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial de 30 de marzo de 1965 y denegación por silencio administrativo de la reposición contra ella instada, a cuya virtud se denegó el Registro de la marca número 418.551, denominada «Pesomil», a la clase 40 del Nomenclador, debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes como conformes a derecho. Sin costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 16 de enero de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.685 promovido por don Alejandro Altuna Ortuoste contra resolución de este Ministerio de 26 de junio de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.685, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Alejandro Altuna Ortuoste contra la resolución de 26 de junio de 1965 del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó la marca número 419.104, denominada J. M. A., declaramos que esta resolución no es conforme a derecho, por lo que anulamos y disponemos la concesión de la expresada marca J. M. A. sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 16 de enero de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.792 promovido por don Ernesto Casas Calduch contra resolución de este Ministerio de 13 de mayo de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.792, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Ernesto Casas Calduch, contra Resolución de este Ministerio de 13 de mayo de 1965, se ha dictado, con fecha 27 de octubre de 1970, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Ernesto Casas Calduch contra acuerdo del Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial de trece de mayo de mil novecientos sesenta y cinco y subsiguiente desestimación de la reposición contra el mismo, por los que se denegó la inscripción de las variantes E y G del Modelo Industrial número cuarenta y cuatro mil ciento setenta y uno, por sillas, debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes, como conformes a derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 16 de enero de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.742 promovido por don José María Jorbá Puigsubirá contra resolución de este Ministerio de 10 de marzo de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.742, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don José María Jorbá Puigsubirá, contra Resolución de este Ministerio de 10 de marzo de 1965, se ha dictado con fecha 21 de noviembre de 1970, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de don José María Jorbá Puigsubirá, debemos declarar y declaramos válida y subsistente por estar ajustada a derecho la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial con funciones delegadas, al diez de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, así como la desestimación del recurso de reposición de veintisiete de junio del siguiente año, a virtud de las cuales se ordenó la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial, de la marca «Criseocin», número doscientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres, solicitada por la «Società Farmaceutici Italiani», para amparar productos farmacéuticos, veterinarios, higiénicos, productos dietéticos, emplastos, etcétera; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 21 de enero de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.136, promovido por doña Antonia Martínez Segura y otros contra resolución de este Ministerio de 3 de junio de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.136, interpuesto ante el Tribunal Supremo por doña Antonia Martínez Segura y otros contra resolución de este Ministerio de 3 de junio de 1965 se ha dictado, con fecha 9 de noviembre de 1970, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de doña Antonia Martínez Segura, don José, don Vicente, doña Carmen, don Gabriel y don Antonio Martí Martínez contra acuerdo del Ministerio de Industria, en su Registro de la Propiedad Industrial, de 3 de junio de 1965, por el que denegó la inscripción de la variante B del modelo industrial 44.551, así como contra la desestimación en reposición por silencio administrativo, recaída en el mismo expediente, debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes como conformes a Derecho; sin costas.